



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Exp. 500013153001 2021 00024 00

Villavicencio, nueve de septiembre de dos mil veintidós

Incorpórese al expediente el soporte de pago allegado por la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. (archivo digital 34), en procura de acreditar el cumplimiento de la conciliación judicial a la que llegaron los extremos procesales en la diligencia celebrada el pasado 9 de noviembre de 2021.

Se le aclara a dicha parte que como consecuencia de la conciliación celebrada, el proceso de la referencia se terminó desde el 9 de noviembre de la anualidad que antecede, habida cuenta que las partes pactaron la terminación inmediata de este litigio y el levantamiento inmediato de las medidas cautelares que hubieran sido decretadas en el acuerdo conciliatorio, lo cual fue aprobado por el despacho y obra en el acta de la diligencia (archivo digital 31). Ahora, en el asunto no hay lugar a librar oficios de levantamiento de medidas cautelares, pues nunca se materializó la inscripción de la demanda, ya que se requirió a la parte actora para que previo a su decretó prestara caución por el 20% de las pretensiones (num. 2, art. 590), lo cual nunca se efectuó.

**NOTIFIQUESE**

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **12 de septiembre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA**  
**SECRETARIA**